

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45

Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Enero 1909).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Villanueva del Huerva la relación de los propietarios á quienes se han de ocupar terrenos en aquél término municipal con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de Muel á Villanueva del Huerva; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte á continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Villanueva del Huerva, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 8 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

##### Relación que se cita.

- 1 Hipólita Inglés Ferrer, viña.
- 2 Nicolás Pérez Sanz, idem.
- 3 Antonio García Lafón, idem.
- 4 Pedro Burdío Ibáñez, idem.
- 5 Antonia Gómez Gómez, idem.
- 6 Cecilio García Charlez, idem.
- 7 Manuel Muñoz Ramiro, idem.
- 8 Isabel Acirón Aramburo, idem.
- 9 Valero Casas Perera, campo.
- 10 Manuel Mínguez Balaguer, viña.
- 11 Valero Casas Perera, campo.
- 12 Pedro Beltrán Brusea, viña.
- 13 Mariano Sancho Sánchez, idem.
- 14 Faustino Ramírez Ramo, idem.
- 15 Josefa López Mayoral, idem.
- 16 Simeón López Mayoral, idem.
- 17 Aniceto de Gracia, idem.
- 18 Antonio Ramírez Casajuana, yermo.
- 19 Pedro Pablo Manero Jarne, campo.
- 20 Prudencia Perera Hernández, viña.
- 21 Telesforo Oliván Francés, yermo.
- 22 Catalina Navarro Corzán, viña.
- 23 Ricardo Navarro Aliaga, idem.
- 24 Felipe Aznar Zárata, idem.
- 25 Francisco Inglés Gracia, idem.
- 26 Justo Pardillos Garro, idem.
- 27 Antonio Barrao Val, idem.
- 28 Francisco Ramírez Navarro, idem.
- 29 Inocencio Corzán Porro, idem.
- 30 Angel Ibáñez Jimeno, idem.
- 31 Benito Gil (H.º), campo.
- 32 Pedro de Gracia, idem.
- 33 Ricardo Navarro Aliaga, idem.
- 34 Andrés Corzán Romeo, viña.

- 35 Andrés Corzán Romeo, huerta.  
 36 Andrés Corzán Romeo, corral.  
 37 Mariano Sancho Royo, campo.  
 38 Ramón Navarro Gil, era.  
 39 Pedro Beltrán Brusea, ídem.  
 40 Gregorio Navarro Jaime, campo.  
 41 Ricardo Ballester Amor, ídem.  
 42 Lázaro Navarro Navarro, solar.  
 43 Nicolás Pérez Sanz, ídem.  
 44 José María Chueca, ídem.

## SECCION QUINTA

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Relación de los locales designados por las mismas para la celebración de elecciones durante el año 1909, que se publica á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre último:*

- Alarba.—Escuela de niños.  
 Ambel.—Escuela de niños.  
 Escó.—Escuela mixta de ambos sexos, calle Alta, número 20.  
 Monegrillo.—Escuela de niñas, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.  
 Nombrevilla.—Escuela pública de niños.  
 Sestrica.—Escuela de niñas.  
 Villanueva de Jiloca.—Escuela pública de niñas.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 7 del mes que cursa, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Calatayud con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Campillo por Munébrega:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Octubre último, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL como previene el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Zaragoza 9 de Enero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

## SECCION SEXTA

#### Ambel.

Por término de quince días estará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de

cédulas personales de esta villa para el año actual. Ambel 8 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Sanjuán.

#### Bardallur.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del mismo, por el término de quince días.

Bardallur 8 de Enero de 1909.—El Alcalde, Simón Galindo.

#### Belmonte.

Formado el repartimiento de consumos para 1909, se pondrá de manifiesto, en la secretaría de la Corporación, por ocho días; durante dicho término se admitirán las reclamaciones que por escrito se formulen; celebrándose el juicio de agravios el último día, á las veinte, en la forma que determina el art. 301 del Reglamento.

Belmonte 6 de Enero de 1909.—El Alcalde, por orden, Manuel García, Secretario.

#### Brea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 27 de Marzo y en el 38 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, ha sido confeccionado el repartimiento para cubrir los gastos ocasionados en la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, el cual estará expuesto al público, por término de ocho días, al objeto de la presentación de reclamaciones, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brea 5 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Casaus.

#### Biel.

Por término de ocho días, á contar desde esta fecha, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa, formado para el año actual, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los contribuyentes que se consideren agraviados.

Biel 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, Elías Pérez.

#### Cariñena.

Por el presente se invita á los Sres. Alcaldes á que manifiesten á esta Alcaldía si en alguna de sus respectivas localidades existen los mozos que al final se dicen, y digan si han sido ó no alistados en las demarcaciones de su mando, á fin de eliminarlos del formado para las quintas del presente año en esta población.

Angel García Alfaro, hijo de Felipe y Eulogia, nació el 8 de Octubre de 1883.

Francisco San Miguel Pino, de José y Manuela, el 10 de Noviembre de ídem.

Bernabé Cortés Pina, de Joaquín y Joaquina, el 14 de ídem ídem.

Cistóbal Blasco Martínez, de Mariano y Cristina, el 4 de Diciembre de ídem.

Cariñena 7 de Enero de 1909.—El Alcalde, P. I., José Cameo.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

\*\*\*

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se saca nuevamente en pública subasta el arriendo de las pesas y medidas de esta villa, bajo el tipo en alza de cuatro mil quinientas pesetas.

Este arriendo tendrá lugar diez días después de

Publicado en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, comenzando el acto de la licitación á las diez y media.

Cariñena 9 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

#### Daroca.

Con el fin de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios de este partido judicial, correspondiente al año actual, ruego á los Sres. Alcaldes que constituyen dicho partido que concurran por sí, ó por medio de comisionado nombrado al efecto, á las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las once del día 16 del corriente mes.

Daroca 6 de Enero de 1909.—El Alcalde, Fernando Pérez.

#### Gallur.

No habiéndose presentado proposición alguna en las subastas celebradas en el día de ayer para el arriendo de las hierbas del monte de esta villa, arbitrio de pesas y medidas y derechos del macelo del año actual, se anuncian de nuevo dichas subastas, que se verificarán en esta Casa Consistorial con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto, el día 14 del actual, á las horas siguientes:

La de las hierbas, por igual tipo que la anterior, á las nueve de la mañana; la del arbitrio de pesas y medidas, con un veinticinco por ciento de rebaja del tipo, á las diez, y la de los derechos del macelo, por igual tipo, a las once.

Gallur 3 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pablo Sierra.

#### Gelsa.

El reparto de consumos y alcoholes de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Gelsa 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, Gabriel Martínez.

#### Grisén.

La liquidación del presupuesto ordinario de 1908 se halla expuesto, desde esta fecha, en la secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días.

Asimismo, y por acuerdo del Ayuntamiento, estarán de manifiesto en dicha oficina y por dicho término, contado desde el día en que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL, las cuentas municipales del referido presupuesto, con el dictamen del Síndico.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Grisén 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, Alejandro Martín.—El Secretario, Pedro Ascaso.

#### Las Pedrosas.

Se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual.

Las Pedrosas 1 de Enero de 1909.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

#### Maella.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en el sitio de costumbre, los reparti-

mientos vecinal de consumos y gremial de alcoholes, formados en esta villa para el actual año.

Igualmente, y por el tiempo reglamentario, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de vecinos, rectificado, de este término municipal.

Maella 8 de Enero de 1909.—El Alcalde, Jorge Moreno.

#### Orés.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio y la de Veterinario de este pueblo y su anejo Asín: su dotación consiste en 50 pesetas pagadas del presupuesto municipal y cuarenta y seis cahices de trigo que le producen las igualas de las caballerías. Las solicitudes se admiten en esta Alcaldía hasta el día 17, en que se proveerá.

Orés 5 de Enero de 1909.—El Alcalde, Esteban Laborda.

#### Puebla de Albortón.

El repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Puebla de Albortón 5 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Langa.

#### Sierra de Luna.

El reparto de consumos de este pueblo para el año de 1909, queda de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna 7 de Enero de 1909.—El Alcalde, Mariano Aranda.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, ha entablado el Procurador D. Ramón Matoses, á nombre de D.<sup>a</sup> Pilar Carrascón Cabetas, con escrito de siete de Octubre del año último, demanda declarativa de mayor cuantía contra su marido D. Francisco López Gracia, en solicitud de que se la restituya en la plena capacidad para administrar y disponer de sus bienes.

Y habiendo completado la documentación que tenía presentada la parte actora con otros dos documentos que el Juzgado estimó necesarios para la admisión de la demanda, se ha dictado con fecha cinco del actual la siguiente providencia:

«Distrito del Pilar de Zaragoza, á cinco de Enero de mil novecientos nueve.—Por presentado el escrito que antecede con los dos documentos que le acompañan, en virtud de los cuales se da por cumplida á esta parte con lo acordado en providencia de veintiséis de Noviembre último.—Proveyendo ahora á lo principal del escrito de siete de Octubre del año próximo pasado, de la demanda de mayor cuantía que interpone el Procurador don Ramón Matoses, en nombre de D.<sup>a</sup> Pilar Carrascón Cabetas, se confiere traslado al demandado don Francisco López Gracia, á quien se emplazará mediante cédulas, que, por razón de la ausencia de

éste, se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de doce días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, con lo cual se provee también á lo solicitado en el primer otrosí..... Así lo acordó y firma el Sr. D. Julián Huerta y y Poves, Juez de primera instancia de este distrito, de que doy fé.—Huerta.—Ante mí, Angel Arnau.»

En su virtud, para que sirva de emplazamiento al demandado D. Francisco López Gracia, con la prevención de que si no comparece y se persona en los autos dentro del término de doce días le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, se expide esta cédula, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Zaragoza á siete de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Angel Arnau.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Isidro Lizandra Vitores, de doce años de edad, hijo de Andrés y de Juana, natural y domiciliado en esta ciudad, sin oficio y cuyo actual paradero se ignora, cuyo sujeto es conocido por el apodo de *Ratica*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza á cinco de Enero de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Teresa Ramón Coscullar, natural de esta ciudad, falleció en la misma en cinco de Marzo de este año, á la edad de setenta y cuatro años, en estado de viuda de D. Urbano Lorente, sin dejar descendencia ni disposición alguna testamentaria.

Que por D.<sup>a</sup> Josefa Ramón Coscullar, hermana de doble vínculo de la finada, se ha promovido en en dicho Juzgado y Escribanía á cargo del que refrendará este edicto, expediente para que se la declare heredera abintestato como su más próxima pariente, en el cual, de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado publicar el fallecimiento intestado de la D.<sup>a</sup> Teresa

Ramón Coscullar; que reclama su herencia, su citada hermana D.<sup>a</sup> Josefa, y llamar, según lo verifico, á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zaragoza á veintiséis de Diciembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

#### Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hallazgo del cadáver de un sujeto en la mañana del cuatro del actual en el puente de hierro sobre el río Jiloca, de la línea férrea de Madrid á Zaragoza, el cual era de unos veinticinco años, de color moreno, estatura regular, ojos pardos, cara afeitada y vestía pantalón, chaleco y chaqueta de patén á rayas, alpargatas negras cerradas, calcetines color café, camisa de franela de algodón de rayas blancas y negras y un pañuelo de seda de fondo rojo al cuello y gorra de color.

En su virtud, se hace público el hallazgo del referido cadáver, y se cita, llama y emplaza por término de diez días á las personas que puedan tener noticia de la desaparición de algún individuo, ya sea de su familia ó convecino, para que comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento á los que resulten ser parientes de aquel sujeto.

Dado en Calatayud á cinco de Enero de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

#### Calahorra

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario sobre tentativa de hurto á D. Robustiano Rodríguez, ha acordado, en vista de ignorarse el paradero del denunciado Faustino Alvarez Expósito, que tuvo su última residencia en Zaragoza, calle del Sepulcro, número cuarenta y cuatro, se cite á este último, para que dentro del término de diez días se persone ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para ampliarle su declaración; apercibiéndole que de no comparecer se le impondrá la multa que previene la ley y demás procedente.

Calahorra siete de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Elías González.

## PARTE NO OFICIAL

### La Azucarera de Calatayud.

La Comisión liquidadora de esta Sociedad anuncia que por término de veinte días, y á partir del 7 del actual, estarán á disposición de todos los accionistas de la misma, en Calatayud, calle de San Antón, número 3, principal, desde las once á las quince, las cuentas y balance de la referida Compañía.

Calatayud 6 de Enero 1909.

IMPRENTA DEL HOSPICIO